

Comisión Europea

EC-TBT Enquiry Point
DG Empresa/F.1
E-mail: ec-tbt@cec.eu.int
Sitio web:
<http://europa.eu.int/comm/enterprise/tbt>

La lista de las unidades de notificación y de información nacionales de los Estados miembros se encuentra en el sitio Internet de la EC-TBT Enquiry Point.

NB-57-03-289-ES-D

El folleto titulado «El procedimiento de notificación creado por el Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio» (ISBN 92-894-6936-6) describe con más detalle el procedimiento de notificación.

Asimismo, el sitio Internet de la dirección siguiente:

<http://europa.eu.int/comm/enterprise/tbt/> permite acceder a información de tipo general sobre el Acuerdo y a una base de datos alimentada por las notificaciones enviadas por los Miembros de la Organización Mundial del Comercio.

La Comisión espera así aumentar la participación de todas las partes interesadas en este instrumento de transparencia, de diálogo y de cooperación a escala internacional.

La presente publicación constituye un documento de los servicios de la Comisión y no compromete a ésta.



Comisión Europea

Instrumento de apertura de los mercados y de buenas prácticas reglamentarias

El procedimiento de notificación creado por el Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio



Oficina de Publicaciones

Publications.eu.int

Dirección General Empresa

<http://europa.eu.int/comm/enterprise/tbt/>

Instrumento de apertura de los mercados

Las empresas son los actores por excelencia del comercio internacional. Para que puedan beneficiarse plenamente del crecimiento de los intercambios internacionales, la liberalización aduanera debe acompañarse de la eliminación de los obstáculos técnicos injustificados.

En efecto, las divergencias entre las normas técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad adoptados por los distintos Estados pueden crear obstáculos al comercio internacional.

El Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio (**Acuerdo OTC**) constituye el principal instrumento internacional adoptado hasta la fecha en el ámbito de las reglamentaciones técnicas. El Acuerdo tiene por objetivo que los reglamentos, las normas y los procedimientos de ensayos y de certificación no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional.

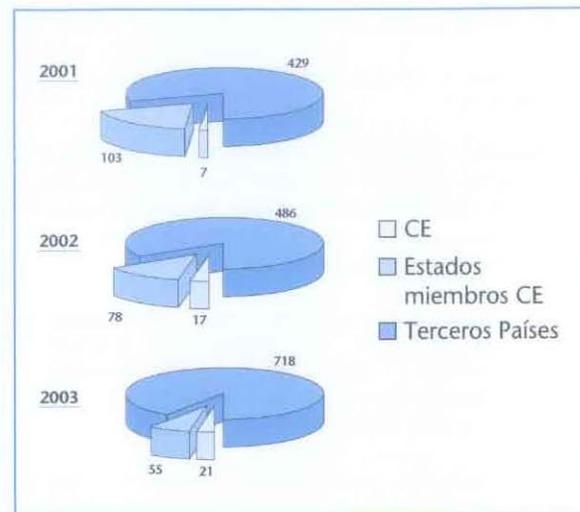
Transparencia

El Acuerdo ha creado un procedimiento de notificación que obliga a la totalidad de los miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC) a notificar, a través de la Secretaría de la OMC, a los demás miembros sus proyectos de reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad.

Este procedimiento constituye un instrumento idóneo de transparencia que permite a todas las partes del Acuerdo y a los operadores económicos tener conocimiento de los proyectos de reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad previstos por las demás partes antes de que sean adoptados.

Las notificaciones y la mayoría de los textos notificados están a disposición del público en el sitio Internet del servicio de notificación e información de la Unión Europea (*EC-TBT Enquiry Point*) en la dirección siguiente: <http://europa.eu.int/comm/enterprise/tbt/>.

Número de notificaciones



Diálogo

El procedimiento de notificación constituye un instrumento de reacción y de discusión. Ofrece la ocasión al conjunto de los Miembros de la OMC de comentar las distintas legislaciones comunicadas por el resto de los Miembros que contengan reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad antes de que se adopten, así como de establecer un debate para adecuar su contenido en caso necesario.

La participación de la Comunidad Europea en el sistema mediante servicios de notificación resulta particularmente útil: permite, en particular, conocer la existencia de proyectos de países terceros que pueden afectar a las exportaciones de las empresas comunitarias y entablar un diálogo con las autoridades de dichos países antes de la adopción de tales medidas.

La Comunidad Europea también debe cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo, notificando los proyectos que pertenecen a su ámbito de aplicación.

Los servicios de notificación y de información

Cada Miembro de la OMC designa un organismo responsable del procedimiento de notificación y un servicio de información que pueda responder a las solicitudes de información formuladas por los demás Miembros y proporcionar los documentos que puedan necesitar.

El **EC-TBT Enquiry point** vela por la participación de las Comunidades Europeas en el sistema de información y de notificación de reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad creado por el Acuerdo. Las actividades del servicio de información comunitario tienen por objetivo, en particular, aumentar la participación de los Estados miembros y de las empresas europeas en el procedimiento de notificación así como facilitar la integración de las empresas europeas en la economía mundial mediante el control de las medidas notificadas por los terceros países.

Partes del procedimiento de notificación OTC

Las autoridades de los Miembros de la OMC que pueden adoptar reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad son evidentemente las más relacionadas de una manera directa con el procedimiento de notificación. El procedimiento les ofrece la posibilidad de informarse mutuamente y de cooperar para prevenir la creación de obstáculos técnicos innecesarios para el comercio internacional.

No obstante, las empresas son las que, en última instancia, se benefician del crecimiento del comercio internacional. Por ello, a las empresas les conviene hacerse oír y utilizar el sistema creado mediante el Acuerdo OTC para reforzar su competitividad.

Por tanto, debe fomentarse su participación en el sistema, para que, a nivel internacional, se tengan en cuenta sus puntos de vista.